

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|   |             |                        |
|---|-------------|------------------------|
| <b>Tipo:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA  | <b>N°71</b> | <b>Ejercicio:</b> 2020 |
| <b>MODALIDAD:</b> Precio Máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido: \$1.500.000                 |             |                        |
| <b>Rubro Comercial:</b> Servicios técnicos y profesionales.   |             |                        |
| <b>Objeto:</b> DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ESCENOGRAFÍA PARA 4 CICLOS DE "SEGUIMOS EDUCANDO" FASE III. |             |                        |
| <b>Pliego:</b> Sin Costo  |             |                        |

|   |   |
|---|---|
| <b>CONSULTAS</b>  | <b>Plazo de recepción de consultas</b>                        |
| Por correo electrónico a <a href="mailto:hernanpugh@cpse.gob.ar">hernanpugh@cpse.gob.ar</a> | hasta dos días antes de la fecha de apertura de 9 a 18 horas. |

|  |   |
|--|---|
| <b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>   | <b>Plazo y Horario</b>  |
| Contenidos Públicos S.E., Gerencia de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | De lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de apertura. |

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| <b>ACTO DE APERTURA</b> | <b>Día y Hora</b> |
|-------------------------|-------------------|

|   |  |
|---|--|
| <p>Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas, además se podrá seguir de manera virtual a través de la página <a href="http://www.contenidospublicos.gob.ar">www.contenidospublicos.gob.ar</a></p> | <p>El día lunes 03 de agosto a las 15 horas.</p> |
|---|--|

**Plazos:**

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

**Constitución de domicilio legal y electrónico:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a CPSE. Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

**Jurisdicción:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**Normativa aplicable:**

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

**Registro de proveedores:**

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas deberán cumplir además de lo previsto en el reglamento de contrataciones de Contenidos Públicos S.E, con:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

**Contenido de la oferta:**

La Planilla de Cotización (Ver Anexo) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada.

**Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

| <b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>  |
|--|
| <b>Documentación general</b>   |
| Anexo Planilla de Cotización firmada y aclarada.   |
| Anexo Declaración Jurada de Habilidad para Contratar   |
| La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.   |
| Anexo Declaración Jurada de Intereses (Persona Física o Jurídica según corresponda)  |
| Constancia de inscripción en la AFIP.  |
| Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.  |
| Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición y en su caso el Poder General amplio de disposición. |
| <b>Documentación específica Persona Jurídica</b>   |
| Acreditación de personería.  |
| Estatuto social. Modificaciones.   |
| Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.   |
| Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.   |
| Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.   |
| Otras sociedades: Presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.  |
| <b>Documentación específica Persona Humana</b>   |

|   |
|---|
| Constancia de Inscripción en la AFIP.                   |
| Copia del DNI del oferente o del firmante               |
| <b>Documentación específica para evaluación técnica</b> |
| Antecedentes profesionales del oferente ADJUNTAR CV     |
| Diseño y Propuesta creativa PRESENTAR                   |

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

**De encontrarse en estado Inscripto en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI, y la documentación específica para la evaluación técnica.**

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de CPSE requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

#### **Moneda de Cotización:**

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CPSE) es exento. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

#### **Forma de cotización:**

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

**Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**Garantías:**

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA.

**Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**Garantía de Cumplimiento:**

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la firma de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

Garantía de Anticipo: Por el equivalente a los montos que reciba el contratante o adjudicatario como adelanto.

**Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de

apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

**Plazo de subsanación de deficiencias:**

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

**Causales de inadmisibilidad:**

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si existieran al momento de la apertura de ofertas el incumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (Certificado Fiscal para contratar).

**Personas no habilitadas para contratar:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en este reglamento.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes en la realización de escenografías para programas de televisión y/o producciones audiovisuales.

**A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración: el diseño y la propuesta estética y artística presentada por el oferente.**

El oferente deberá presentar una propuesta para llevar adelante dentro de los tiempos del cronograma de entrega estipulado.

La pre adjudicación se realizará a favor de la oferta que alcance el mayor puntaje final.

Para determinar las ofertas convenientes y establecer el respectivo orden de mérito, se utilizarán los criterios y subcriterios, y el sistema de puntaje conforme al siguiente:

|     | CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | PUNTAJE    |
|-----|---|------------|
| A   | Experiencia y Antecedentes del oferente               |            |
| A.1 | Antecedentes profesionales del oferente               | 20         |
|     | TOTAL DEL CRITERIO A                                  | 20         |
| B   | Formulación creativa de la propuesta                  |            |
| B.1 | Diseño y Propuesta creativa                           | 50         |
|     | TOTAL DEL CRITERIO B                                  | 50         |
| C   | Importe Total Cotizado                                | 30         |
|     | <b>TOTAL</b>  | <b>100</b> |

A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio C correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $xxx/30 = xxx$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los treinta (30) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta elegible más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma  $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$ .

Metodología para la obtención de los puntajes:

Cada uno de los subcriterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (\*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionaran para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograrán alcanzar un puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán desestimadas.

**Adjudicación:**

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**Notificación de la orden de compra:**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y siendo notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de dos (2) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**Improcedencia de las variaciones de precio:**

CPSE, no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

**Facturación:**

Los ciclos de facturación será 50% contra primera entrega y saldo contra entrega final, en ambos casos previa conformidad de la recepción de los bienes entregados. Las facturas electrónicas serán enviadas por mail a [mesadeentradas@cpse.gob.ar](mailto:mesadeentradas@cpse.gob.ar). Detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

**Adelanto Financiero:**

Se podrá solicitar un anticipo en la forma de pago de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total ofertado. El mismo se abonará dentro de los dos (2) días del perfeccionamiento del contrato y previa constitución de la contragarantía.

Al momento de hacer uso del anticipo deberá acompañarse junto con la factura por el total anticipado, la correspondiente garantía del mismo (constituida mediante una contragarantía por el 100% del monto anticipado).

En caso de no solicitar anticipo alguno, CPSE abonará la totalidad del contrato según lo previsto en el punto siguiente.

**Pago:**

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibida la factura (previa conformidad del servicio), y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por el Adjudicatario. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico [tesoreria@cpse.gob.ar](mailto:tesoreria@cpse.gob.ar).

**Multas:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

- En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones particulares y especificaciones técnicas, CPSE emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento, hasta completar el 100%. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- Si el adjudicatario se demorara en más de 2 (dos) días hábiles en cualquiera de las entregas, CPSE podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.
- Los importes de las multas a aplicar se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes

CPSE podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el adjudicado, afectando en última instancia la Garantía.

- CPSE podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicado, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere CPSE.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ESCENOGRAFÍA PARA 4 CICLOS DE “SEGUIMOS EDUCANDO” FASE III.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CICLOS:

**Seguimos Educando** es la iniciativa del Estado Nacional para garantizar la continuidad pedagógica en época de pandemia y suspensión de clases. Cada ciclo es una combinación de clase y programa de televisión que articula contenidos educativos con recursos, narrativas y lenguajes del mundo audiovisual y está a cargo de una pareja de conductores y un/a docente.

*Los programas estarán divididos por ciclos que se corresponden con los ciclos lectivos desde nivel inicial hasta quinto grado.*

Los 4 ciclos para los que se solicita diseño y realización de escenografía son los siguientes:

- Nivel inicial
- Primer grado
- Segundo y tercer grado
  
- Cuarto y quinto grado

*Manteniendo la continuidad educativa con los programas actualmente ofrecidos por Seguimos Educando cada Ciclo incorpora los elementos que se detallan a continuación:*

**NIVEL INICIAL:** 1 hora de duración de lunes a viernes. **“La sala se transforma y abre las ventanas a distintos mundos.”**

*Teniendo en cuenta las características del nivel y la necesidad de articular el abordaje de contenidos con propuestas lúdicas y creativas que estimulen la curiosidad, el aprendizaje y el descubrimiento de una manera integral, se propone el desarrollo de contenidos a través de proyectos.*

*Para eso proponemos un formato en el que la sala se convierte en un espacio lúdico en el que docente y conductores son los encargados de "abrir ventanas" que invitan a conocer, descubrir y compartir diferentes contenidos en formatos*

variados: un cuento, un micro audiovisual, una experiencia sensorial, una canción, una expresión artística, un testimonio de algún chico o chica de distintos lugares del país.

El concepto de ventanas es, además, enriquecido a través de elementos concretos que desde la gráfica y la escenografía inviten a los chicos y chicas a asomarse al mundo del conocimiento.

**PRIMER GRADO:** 1 hora de duración de lunes a viernes. **“El aula se transforma en un laboratorio para experimentar.”**

Para esta nueva etapa de Seguimos Educando proponemos un Laboratorio de ideas y proyectos que invite a los chicos y chicas a experimentar con los lenguajes expresivos y artísticos, la lectura, las letras, los números, la cocina, las ciencias. De la mano de la docente y los conductores se trabajará por proyectos y el espacio de Laboratorio se irá poblando de los trabajos que surjan de cada uno de los proyectos.

Es un espacio para crear y experimentar jugando con distintos elementos según los proyectos. Habrá desafíos, juegos con la audiencia y tutoriales para hacer en casa.

**SEGUNDO Y TERCER GRADO:** 1 hora de duración de lunes a viernes. **CUARTO Y QUINTO GRADO:** 1 hora de duración de lunes a viernes.

Estos dos ciclos comparten formato. Se trata de un magazine con diversidad de secciones integradas a una misma identidad visual y conceptual.

El magazine es un universo para chicos y chicas de cada uno de los CICLOS (2º y 3er grado y 4º y 5º grado) y funciona como un gran contenedor en el que maestros y conductores interactúan desde el piso con distintos recursos audiovisuales, de este modo algunos contenidos se explican desde el piso y otros en pastillas o secciones.

Recursos:

- Pastillas animadas originales y de archivo (música, arte, literatura, cuerpo humano, dinosaurios, entre otros a realizarse)
- Desafíos para hacer en casa
- Juegos con la audiencia
- Tutoriales de arte
- Experimentos científicos
- Juegos matemáticos
- Juegos con prácticas del lenguaje
- Contenidos hechos por chicos
- Recetas de cocina
- Redes sociales

En esta nueva etapa de Seguimos Educando los programas pretenden ser un acompañamiento y complemento educativo para todo el país considerando las diversas realidades de cada territorio con relación a la continuidad educativa y la pandemia.

Por ello, se conserva la presencia de docentes y conductores, pero se busca incorporar elementos narrativos y conceptuales detallados anteriormente que pueden no estar necesariamente emparentados con la clase.

Los 4 programas se emiten en vivo por TV Pública, con una duración de 1 (una) hora cada uno desde las 9 a las 13 horas, distribuidos por ciclos de la siguiente manera:

Inicial (para niños de 4 y 5 años) de 9 a 10 horas.

1er grado de 10 a 11 horas

2do y 3er grado de 11 a 12 horas

4to y 5to grado de 12 a 13 horas

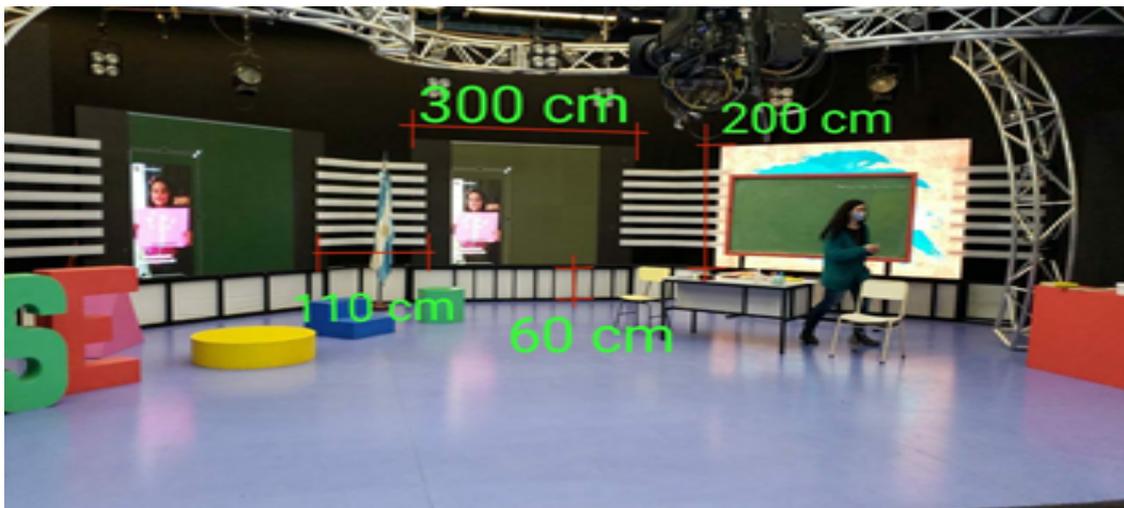
Todos los programas se emiten en vivo desde el mismo estudio en la TV Pública. Cada ciclo tiene su identidad en particular, una dupla de conductores y un/a docente.

La adjudicataria deberá proveer:

1. Planos constructivos de decorados y módulos para trabajo, diferenciando el Bloque Nivel inicial de los Bloques Primaria, para realización.
2. Decorados y 3 módulos en una planta aproximada de 8 x 8 metros.
3. Mesa de trabajo que se utilizará en todos los ciclos.
4. Diseño y realización de utilería requerida.
5. Certificado de ignifugado de todos los materiales
6. Fletes internos
7. Entrega en puerta del estudio TV Pública, sin personal de armado dentro del Estudio

#### **REFERENCIA DE ESTUDIO DE GRABACIÓN + MEDIDAS**





## DESCRIPCIÓN DE DECORADOS/MÓDULOS.

### MÓDULOS:

Diseño de estructuras modulares que se utilizarán para todos los ciclos que permitan enmarcar las actividades planteadas en cada emisión:

Los (3) tres módulos se utilizarán alternándose en los 4 ciclos, para poder desarrollar las actividades planteadas. Cada módulo estará diseñado de acuerdo a los ejes conceptuales que tiene el programa.

El diseño de los mismos contempla la utilización de colores base que responden a la paleta de colores utilizada en el nuevo branding del canal.

1. **EXPLORAR.** Módulo para realizar propuestas y actividades de investigación con paneles donde se pueda escribir, realizar anotación, colgar cartelería, realizar infografías, plasmar repasos y conclusiones escritas.

MEDIDAS: 1,50 / 1,30 x 0,40 / 0,50 metros aproximadamente.

El módulo tendrá espacios de guardado alrededor de diez y un pizarron reversible pintado de un lado de pizarra negra y del otro de pizarra blanca.

2. **CREAR / EXPERIMENTAR** Módulo para desarrollar actividades artísticas, científicas, de experimentación.

Este módulo será un complemento a la mesa de trabajo, el mismo tendrá espacios de guardados y de exposición de materiales para poder realizar las actividades antes descriptas.

MEDIDAS: 1,50 / 1,30 x 0,40 / 0,50 metros aproximadamente.

3. **MUNDOS POSIBLES.** Módulo para desarrollar actividades literarias, tener contacto con diferentes libros y materiales gráficos. juegos asociados al lenguaje.

Este módulo tiene una estructura similar que el de *explorar*, pero en lugar del pizarrón consta de una estantería para colocar libros y diferentes materiales de lectura. y un espacio de colgado de elementos.

MEDIDAS: 1,50 / 1,30 x 0,40 / 0,50 metros aproximadamente.

**Los módulos deben contemplar:**

- ruedas para facilitar traslados y armados con rapidez entre programa y programa.
- la posibilidad de portar los materiales que se van a utilizar paras las distintas actividades.
- su integración armónica con el Set de pantallas del programa.

**MATERIALES A UTILIZAR:**

Realizados en madera MDF y listones.

Caño estructural.

Terminaciones en pintura al agua.

Referencias fotográficas: módulos





**MESA DE TRABAJO:**

Diseño y realización de una mesa de trabajo más 4 sillas, que se utilizarán en todos los ciclos con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES DE CARACTERÍSTICA y MATERIALES

La mesa se realizará con estructura de caño o madera, dividida en módulos con posibilidad de unirse permitiendo diferentes tamaños.

Las sillas serán de madera en concordancia con el diseño y materiales de la mesa.

Terminación con pintura al agua.

Deben integrarse al Set de pantallas del programa

La mesa consta de 3 módulos curvos con una tapa 12 mm armada total de 1,50 x 2 mt aproximadamente.

Características generales y uso: Deben tener ruedas para poder entrarlos y sacarlos del set de Tv con facilidad y velocidad. REFERENCIA: MESA



**SET DE ELEMENTOS PORTANTES PARA EL CICLO DE NIVEL INICIAL:**

El ciclo de nivel inicial dada las características propias del target tendrá una impronta lúdica con:

1. 5 elementos blandos de colores que puedan usarse como almohadones u objetos para construir figuras de formas geométricas y colores base (paleta del branding del canal)

Medidas aproximadas: 0,40 x 0,50 metros.

2. Tres estructuras portante movibles que puedan introducirse fácilmente en el set y que permitan generar espacios lúdicos:

- Una estructura para la lectura de cuentos (casita, refugio)
- Una estructura para el juego dramático. (por ejemplo, un perchero artístico para colgar ropas o un cajón de juguetes o un cofre de tesoros)
- Una estructura para realizar juegos de movimiento. (por ejemplo, túnel para pasar, o estructura con agujeros circulares o estructura rectangular con barras horizontales para pasar por debajo y que sirvan para colgar elementos sonoros, texturas diferentes)

**MATERIALES A UTILIZAR:**

Madera MDF

Madera listones

Tela

Gomaespuma o relleno similar

Caño estructural

Ruedas

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Contratación Directa N°71 EX-2020-48782230- -APN-DA#CPSE**

| <b>Renglón</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Unidad de medida</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Precio Total (IVA Incluido)</b> |
|----------------|--|-------------------------|-----------------|------------------------------------|
| 1              | DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ESCENOGRAFÍA PARA 4 CICLOS DE "SEGUIMOS EDUCANDO" FASE III. | Unidad                  | 1               | \$                                 |

**Monto total ofertado (en letras)**

---

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A sin discriminar).

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**DNI**

**ANEXO Declaración Jurada de habilidad para contratar**

**PERSONA HUMANA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....

declaro bajo juramento que :

- NO/SI me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- NO/SI que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N°24.156(1).

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**D.N.I.:**

(1)Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos\_Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

**ANEXO Declaración Jurada de habilidad para contratar  
PERSONA JURIDICA****Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1),..... (2)Nº.....,en mi carácter de.....(3) de la firma.....(4), declaro bajo juramento que):

- SI/NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI/NO mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº24.156(5).
- SI/NO presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI/NO poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. :

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas. (3)Titular, apoderado,gerente,etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses", en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, **las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:**

**DIRECTORIO:**

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jéssica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jéssica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Operativa: Ana Quiroga

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA FÍSICA**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

**Vínculos a declarar:**

**¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?**

(Marque con una X donde corresponda)

| SI   |  | NO   |  |
|--|--|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. |  | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |  |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Presidente                    |  |
| Vicepresidente                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |
| Ministro                      |  |

|  |  |
|--|--|
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|   |  |   |
|---|--|---|
| Sociedad o comunidad  |  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente  |  | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor  |  | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor  |  | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario           |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |

|  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |  | No se exige información adicional |
|--|--|-----------------------------------|

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA**

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

**Vínculos a declarar**

**¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

| <b><u>SI</u></b>  |  | <b><u>NO</u></b>   |  |
|---|--|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. |  | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |  |

**Vínculo**

**Persona con el vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)   |  | No se exige información adicional |
| Representante legal  |  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante   |  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades controladas   |  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante |  | Detalle Razón Social y CUIT.      |

|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
| Director  |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social                      |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|         |  |
|---------|--|
| Nombres |  |
|---------|--|

|              |  |
|--------------|--|
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |   |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad   |  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco<br>por consanguinidad dentro<br>del cuarto grado y segundo de<br>afinidad   |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   |  | Proporcione carátula, n° de<br>expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría<br>intervinientes. |
| Ser deudor   |  | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   |  | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de<br>importancia de parte del<br>funcionario                |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste<br>por gran familiaridad y frecuencia<br>en el trato |  |   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar